



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(F) IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	JUANA VALENTINA GARCÍA ORTÍZ
Demandado	JUAN FELIPE CASTELLANOS SÁNCHEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00218 -00
Providencia	Auto de sustanciación # 294
Decisión	Corre traslado prueba de ADN

El expediente se ingresa al Despacho con la diligencia de notificación adelantada por el apoderado demandante, donde se observa el envío de la admisión y demás anexos, así pues, al verificarse el computo del término de traslado y la actuación desplegada dentro del proceso, en la que se observa el pronunciamiento de la parte demandada sobre la causa petendi, este Juzgado tiene **POR CONTESTADA** la demanda, de la misma forma se concede el amparo de pobreza solicita y a su vez se reconoce interés procesal a la abogada FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ VARÓN para que represente los intereses del señor JUAN FELIPE CASTELLANOS SÁNCHEZ.

Integrada de esa forma la Litis, y visto en paginario el análisis genético del Instituto de Genética Yunis Turbay, con ocasión de la prueba de ADN efectuada de manera extra procesal entre la parte demandante JUANA VALENTINA GARCÍA ORTÍZ y la menor ISABELLA CASTELLANOS GARCÍA y el demandado JUAN FELIPE CASTELLANOS SÁNCHEZ, esta Judicatura procede entonces conforme al mandato del inciso 2° del Art. 386 del CGP, y en ese orden dispone formalmente **correr traslado** del resultado y estudio paterno, a todos los intervinientes por el término de **TRES (03) DÍAS.**

De la misma forma, se requiere una vez más a la demandante para que atendiendo el interés superior de la menor ISABELLA CASTELLANOS GARCÍA informe a este Despacho el nombre y los datos de quien crea ser el progenitor de la misma, lo anterior con el fin de vincularlo al presente tramite procesal.

Para garantizar el conocimiento del resultado y de la presente decisión, infórmese por correo electrónico a las partes, o en su defecto indáguese los datos a través del número telefónico.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

800dd6b6a0bed6610bce2deb6f822f480f1cf91bbbe5395174c10c813a242d78



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 27/05/2021 06:50:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>